CONTRATO

Entre la Municipalidad de Valenzuela, domiciliada en Tte. Eligio Montania esq. Cónsul Juan Cancio Flecha, Valenzuela, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente Mirtha Fernández, con Cédula de Identidad N° 1.462.001 y el Secretario General, Verónica Acosta Cantero denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ***MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES CON RUC Nº 4035710-4,*** *domiciliada en Aveiro Número 819, de la ciudad de Ita, República del Paraguay, representada para este acto por la* ***Sra. María Liz Fleitas***, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1-1 El contrato tiene por objeto establecer derechos y obligaciones que asuma la Contratante y la Contratista con relación al llamado: ***"REPARACION DE LA ESCUELA BASICA Nº 453 FELICIA ISABEL DE VAZQUEZ - PLURIANUAL" ID Nº 336.285***", de acuerdo a lo detallado en las especificaciones técnicas que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Facturas, Actas de Recepción Provisoria y Definitivas.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 336.285.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por concurso de ofertas N° 04/2017, convocado por la Municipalidad de Valenzuela, según resolución N°112. La adjudicación fue realizada por

MLF
Proyectos y Construcciones

Resolución N°576 de 22 de noviembre de 2017

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

DATOS DEL LLAMADO			MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES			
Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
1	72103003-001	Demolición de techo de teja sin recuperación, retiro de tejuelones y reposición del 50% de tirantes.	Metros cuadrados	350	19.000	6.650.000
2	72131601-004	Zapata de Hº Aº	Metros cúbicos	26	1.700.000	44.200.000
3	72131601-004	Pilares de Hº Aº	Metros cúbicos	5,2	1.700.000	8.840.000
4	72131601-004	Viga cumbrera de Hº Aº y Viga en Galería	Metros cúbicos	4,18	2.050.000	8.569.000
5	72101601-001	Reposición del 50% de tirantes con colocación	Metros cuadrados	175	65.000	11.375.000
6	72101601-001	Colocación de tejas nuevas	Metros cuadrados	350	220.000	77.000.000
7	72131601-001	Instalación eléctrica. Colocación de 4 artefactos lumínicos de 3x40. Acondicionamiento.	Unidad Medida Global	1	3.450.000	3.450.000
8	72102304-005	Desagüe pluvial. Canaleta y caño de bajada Nº 26. Desarrollo 33 cm	Metro lineal	107	90.000	9.630.000
9	72101607-003	Arreglo de paredes. En varillado de pilares	Unidad Medida Global	1	2.200.000	2.200.000
10	72103003-001	Demolición de piso existente sin recuperación	Metros cuadrados	418	11.000	4.598.000
11	72131601-009	Colocación de piso baldosa calcárea	Metros cuadrados	418	87.900	36.742.200
12	72131601-008	Revoque de paredes y pilares	Metros cuadrados	50	26.000	1.300.000
13	72131601-012	Pintura de paredes interior y exterior y pilares	Metros cuadrados	50	37.900	1.895.000
						216.449.200

Son Guaraníes: ***216.449.200 (Guaraníes, doscientos diez y seis millones, cuatrocientos cuarenta y nueve mil, doscientos).***

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

7.1 *El plazo de ejecución de la obra es de 120 (ciento veinte) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio. Todas las obras serán realizadas en los lugares, indicadas en las Especificaciones Técnicas conforme el* ***PROYECTO APROBADO. EL CONTRATISTA****, Se obliga a ejecutar la obra de acuerdo al Cronograma Físico-Financiero de trabajo elaborado por el mismo y aprobado por* ***LA CONTRATANTE****, en el que se establecen los plazos para la ejecución de cada uno de los rubros de la obra consignados en las planillas respectivas. Las fechas fijadas de los plazos que se indican en el cronograma, podrán ser modificadas por acuerdos firmados entre las partes, en los siguientes casos:*

a) *Por suspensión de los trabajos debido a causas ajenas a la responsabilidad de* ***EL CONTRATISTA****, constatadas por el Fiscal de Obra.*

b) *Por alguna otra causa que* ***LA CONTRATANTE****, considere justificada.*

c) *Por inclemencias climáticas, para cuyo caso el Fiscal de Obra señalará, asentando en el Libro Diario de Obras, los días no trabajados por causa de lluvia o por efectos de la misma.*

d) ***EL CONTRATISTA****, no podrá reclamar pagos de mayores costos, indemnización o gastos improductivos por motivos de modificación del plazo contractual.*

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El periodo de construcción de la obra es de *120 (ciento veinte) dias* corridos a partir de la firma del acta de inicio.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37

MLF
Proyectos y Construcciones

inc. f) Ley N° 2051/03)

NO APLICA.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

10.1 El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10 % del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato. **Esta garantía cubrirá el plazo de contrato más un adicional de 30 días.**

10.2 La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 180 días.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

11.1 Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo:

Método de cálculo de la multa diaria por retraso en la ejecución de la obra es el siguiente: 0.05 % por cada día de atraso que no podrá superar el 10% del monto total del contrato.

11.2 Penalidades Diarias por Retrasos en el cumplimiento de las Obligaciones por parte de la Convocante, y Forma de Cálculo:

En caso de mora por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,05 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Reparación de la Escuela Básica Nº 453 "Reparación de la Escuela Básica Nº 453 Felicia Isabel LL. de Vázquez"

3. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATISTA.

13.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si el **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
b. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.
c. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
d. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la ejecución total del Servicio adjudicado dentro del plazo de atraso máximo inclusive.
e. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.
f. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
g. La no presentación de la Garantía de Mantenimiento de Contrato en tiempo y forma estipulado en la cláusula novena.

13.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender la continuidad del Contrato de Servicio de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de cinco (5) días hábiles para pronunciarse.-

Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE

13.3 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** si hubiese un retraso

MLF
Proyectos y Construcciones

injustificado por más de diez (10) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.-

13.4 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.-

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Valenzuela, República del Paraguay, a los 06 días del mes de diciembre de 2017.

MUNICIPALIDAD DE VALENZUELA SECRETARIA GENERAL

Secretario general
Verónica Acosta Cantero
Secretaria General
Municipalidad de Valenzuela

INTENDENCIA MUNICIPAL VALENZUELA

Intendente
Martha Fernández
Intendente Municipal
de Valenzuela

CONTRATISTA
MLF
Proyectos y Construcciones